

## Decreto

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Secretaría de Gobernación**  
**18 de diciembre de 1948**  
**p. 1-2**

Decreto que dispone se inscriba con letras de oro en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de la heroína Carmen Serdán, y concede a la señorita Sara Serdán del Valle, una pensión de \$20.00 diarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.  
– Presidencia de la República.

Miguel Alemán, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo primero.- Inscribáse con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre de Carmen Serdán, paradigma del heroísmo de la mujer mexicana.

Artículo segundo.- Se concede a la señorita Sara Serdán del Valle, hija del héroe Aquiles Serdán, una pensión de veinte pesos diarios, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Federación, entretanto la interesada conserve su actual estado civil.

Fernando Amilpa. D. P. –Magdaleno Aguilar, S. P. –Fernando Magro Soto, D. S. – Fausto A. Marín S.S. –Rúbrica”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-Miguel Alemán.-Rúbrica. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruíz Cortines.-Rúbrica.